



**Universidad  
Politécnica  
de Cartagena**

**Consejo Social**

**9ª EDICIÓN DE LOS**

**PREMIOS DEL CONSEJO SOCIAL**

**AÑO 2012**

- **PREMIO “ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ” A LA COLABORACIÓN CON LA UPCT EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**
- **PREMIO “FELIX MARTÍ ALPERA” A LA COLABORACIÓN EN LA EMPLEABILIDAD DE LOS GRADUADOS DE LA UPCT**
- **PREMIO “ISAAC PERAL Y CABALLERO” A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UPCT**

## **BASES DEL PREMIO “ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ” A LA COLABORACIÓN CON LA UPCT EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

**OBJETIVO:** Reconocer a las entidades e instituciones que se distinguen especialmente en contratar investigación y en su colaboración en actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, con la Universidad Politécnica de Cartagena. Esta convocatoria se inscribe en el ámbito del proyecto de Campus de Excelencia Internacional “Campus Mare Nostrum 37/38”, uno de cuyos ejes estratégicos es la mejora científica y la transferencia de conocimiento. Para el desarrollo de este eje estratégico se ha identificado como prioritario el mejorar la respuesta a las necesidades tecnológicas del tejido productivo situado en el entorno territorial regional, y para ello resulta imprescindible la colaboración de empresas que apuesten decididamente por el establecimiento de sinergias con los grupos de investigación de la UPCT.

**NATURALEZA:** Honorífica (sin dotación económica).

**REQUISITOS:** Ser entidad o institución pública o privada, con personalidad jurídica, que sea totalmente ajena a los fines y objetivos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN:** Los criterios para otorgar el premio son:

- La trayectoria de colaboración entre la entidad o institución y la UPCT; objetivada a través del número de estudios, colaboraciones, y trabajos que se han producido entre la entidad o institución y los grupos de investigación y desarrollo.
- El esfuerzo realizado en esas colaboraciones; cuantificado a través del número de personas implicadas en dichos trabajos y la inversión económica realizada en cada uno de ellos.
- Los beneficios de esa colaboración para la Universidad Politécnica de Cartagena; medidos a través de: patentes solicitadas, el número de publicaciones, el medio en que se han publicado, y todas las ventajas que se hayan obtenido como consecuencia de estas colaboraciones que puedan medirse, valorarse y documentarse de forma fehaciente.
- No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

**SELECCIÓN:** Una Comisión Evaluadora Específica (nombrada oportunamente) realizará la selección de los candidatos justificando sus méritos con la información presentada en la candidatura, y por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, y elevará el candidato propuesto al Pleno del Consejo Social.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 1 al 30 de noviembre de 2012.

## **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:**

- Las candidaturas deben ser presentadas en el Registro General de la Universidad, dirigidas a la Secretaría del Consejo Social.
- Para formalizar la candidatura debe entregarse **un informe razonado con una extensión máxima de 2 folios por una cara**, relacionando aquellas actividades realizadas por la entidad o institución que le hacen merecedoras del premio y donde se identifique claramente la persona o colectivo que presenta la candidatura.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. El Jurado no tomará en consideración aquellas candidaturas que no se ajusten estrictamente a las mismas.

**RESOLUCIÓN:** El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, que elevará con carácter general al candidato propuesto por la Comisión Evaluadora Específica, pudiendo resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases. El fallo del premio será discrecional e inapelable. La resolución se adoptará y se hará pública antes del final del mes de diciembre de 2012. El premio puede declararse desierto.

**ENTREGA:** La entrega del premio se llevará a cabo con posterioridad a la resolución del premio en un acto que será previamente notificado a los galardonados.

**AVISO LEGAL:** La participación en el Premio “ENRIQUE MARTÍNEZ MUÑOZ” supone la aceptación de estas Bases. Dicha participación supone la inclusión de los participantes en un fichero informático para la gestión de los premiados en las distintas categorías. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que dichos datos no serán cedidos ni comunicados a ninguna entidad ajena al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, como entidad convocante, sin el consentimiento del interesado, el cual podrá acceder a dicho fichero, con la finalidad de obtener información, rectificarla, cancelarla u oponerse a ella en la dirección de correo electrónico del Premio.

## **PREMIO “FELIX MARTÍ ALPERA” A LA COLABORACIÓN EN LA EMPLEABILIDAD DE LOS ALUMNOS DE LA UPCT**

**OBJETIVO:** Reconocer a las entidades e instituciones que se distinguen especialmente en ayudar a los graduados de la Universidad Politécnica de Cartagena a través de contratos en prácticas, consolidación de carreras profesionales, de su participación en los foros de empleo y otras actividades organizadas por la Universidad con ese fin. Esta convocatoria se inscribe en el ámbito del proyecto de Campus de Excelencia Internacional “Campus Mare Nostrum 37/38”, uno de cuyos objetivos es asegurar la inserción laboral de los egresados de las dos universidades promotoras. Para alcanzar este objetivo el proyecto se plantea como una acción prioritaria el desarrollo de un programa de empleo para mejorar las oportunidades de inserción de los estudiantes en el mercado laboral, y este premio supone un reconocimiento a las empresas más comprometidas con esta prioridad.

**NATURALEZA:** De oficio y honorífico (sin dotación económica).

**REQUISITOS:** Ser entidad pública o privada, con personalidad jurídica, que sea totalmente ajena a los fines y objetivos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN:** Los criterios para otorgar el premio son:

- La trayectoria de la entidad o institución en la colaboración en la empleabilidad de los graduados de la Universidad Politécnica de Cartagena, cuantificada a través de:
  - La participación económica en actos o eventos que propicien la empleabilidad.
  - Cursos, conferencias y planes de formación extra-académica que complementan la formación de los alumnos.
  - Número de personas contratadas (con su tipo de contrato), procedentes de la UPCT, diferenciando los datos de becarios o contrataciones temporales, de los contratos en firme.
- No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

**SELECCIÓN:** Una Comisión Evaluadora Específica realizará la selección de los candidatos justificando sus méritos con la información presentada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, y elevará al candidato propuesto al Pleno del Consejo Social.

**COMISIÓN EVALUADORA ESPECÍFICA:** Estará integrada por el Presidente del Consejo Social, el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, la jefa del servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria y el Secretario del Consejo Social, que ejercerá de Secretario de la Comisión. La Comisión se asesorará de cualquier técnico que considere pertinente.

**RESOLUCIÓN:** El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, que elevará con carácter general al candidato propuesto por la Comisión Evaluadora Específica, pudiendo resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases. El fallo del premio será discrecional e inapelable. La resolución se adoptará y se hará pública antes del final del mes de diciembre de 2012. El premio puede declararse desierto.

**ENTREGA:** La entrega del premio se llevará a cabo con posterioridad a la resolución del premio en un acto que será previamente notificado a los galardonados.

**AVISO LEGAL:** La participación en el Premio “FELIX MARTÍ ALPERA” supone la aceptación de estas Bases. Dicha participación supone la inclusión de los participantes en un fichero informático para la gestión de los premiados en las distintas categorías. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que dichos datos no serán cedidos ni comunicados a ninguna entidad ajena al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, como entidad convocante, sin el consentimiento del interesado, el cual podrá acceder a dicho fichero, con la finalidad de obtener información, rectificarla, cancelarla u oponerse a ella en la dirección de correo electrónico del Premio.

## **BASES DEL PREMIO “ISAAC PERAL Y CABALLERO” A LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA UPCT**

**OBJETIVO:** Reconocer a los grupos de investigación y desarrollo de la Universidad Politécnica de Cartagena que se hayan distinguido por su actividad de I+D+I en cualquiera de las áreas de conocimiento que abarca la Universidad Politécnica de Cartagena. Esta convocatoria se inscribe en el ámbito del proyecto de Campus de Excelencia Internacional “Campus Mare Nostrum 37/38”, uno de cuyos ejes estratégicos es la mejora científica y la transferencia de conocimiento. El estímulo de la excelencia en la actividad investigadora y el reconocimiento de los grupos sobresalientes en dicha actividad es uno de los objetivos destacados en el citado eje estratégico, y este premio incide en tal reconocimiento.

**NATURALEZA: Premio con dotación económica.** Dispondrá de una dotación económica de **cuatro mil euros, (4.000 euros)**, para colaborar con los gastos del grupo, que deben ser gastados íntegramente en el ejercicio económicos del año 2013.

**REQUISITOS:** Podrán ser receptores de este premio:

- Todos los grupos de investigación y desarrollo de la Universidad Politécnica de Cartagena, siempre que figuren inscritos como tales en el Registro de grupos de I+D en el momento de hacerse pública la convocatoria.
- Para poder optar al Premio, cada grupo debe presentar además al menos la candidatura de una entidad o institución al Premio “Enrique Martínez Muñoz”, siguiendo las bases establecidas para ese premio.

**SELECCIÓN:** Una Comisión Evaluadora Específica realizará la selección de los candidatos justificando sus méritos con la información presentada en la candidatura, y por el Vicerrectorado de Investigación e Innovación, y elevará al candidato propuesto al Pleno del Consejo Social.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Del 1 al 30 de noviembre de 2012.

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS:** Las candidaturas deben:

- Ser presentadas por miembros de los grupos de investigación y desarrollo de la UPCT, en el Registro General de la Universidad, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Social.
- Formalizarse con **un escrito, con extensión máxima de 3 folios por una cara**, que contenga:
  1. El nombre completo del grupo de investigación y desarrollo, del investigador responsable y demás miembros del grupo.
  2. Una relación de los contratos y proyectos de I+D+I que se hayan concedido en los años 2009, 2010 y 2011, indicando en cada caso: el título, la descripción del contenido, la entidad

contratante o financiadora, las entidades participantes, el número de los investigadores y becarios participantes y el importe en euros.

3. Un informe sobre el impacto socioeconómico de los trabajos realizados en esos tres años y su potencialidad para ser transferidos al sector productivo a través de patentes, empresas spin-off, etc.

Es conveniente utilizar un folio distinto para cada uno de los tres puntos.

▪ La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases. El Jurado no tomará en consideración aquellas candidaturas que no se ajusten estrictamente a las presentes bases.

**RESOLUCIÓN:** El premio será concedido por el Pleno del Consejo Social, utilizando como criterios de decisión:

▪ La cantidad y descripción de contratos y proyectos de I+D+I en los que haya participado el grupo de investigación y cuya fecha de concesión esté situada en los años 2009, 2010 y 2011, con especial detalle del alcance social de las mismas, su proyección futura y su utilidad para el entorno socioeconómico en función de su potencialidad para ser transferidos los resultados obtenidos. Igualmente se tendrán en cuenta el número de becarios adscritos a los contratos y proyectos cuya fecha de adscripción se corresponda con el periodo evaluado, así como el número de entidades contratantes y financiadoras diferentes con las que se haya tenido relación.

▪ No haber obtenido el premio en ediciones anteriores.

La resolución se adoptará y se hará pública a lo largo del mes de diciembre de 2012. El premio puede declararse desierto. El Pleno del Consejo podrá resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases.

**ENTREGA:** La entrega del premio se llevará a cabo con posterioridad a la resolución del premio en un acto que será previamente notificado a los galardonados.

**AVISO LEGAL:** La participación en el Premio “ISAAC PERAL Y CABALLERO” supone la aceptación de estas Bases. Dicha participación supone la inclusión de los participantes en un fichero informático para la gestión de los premiados en las distintas categorías. Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que dichos datos no serán cedidos ni comunicados a ninguna entidad ajena al Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena, como entidad convocante, sin el consentimiento del interesado, el cual podrá acceder a dicho fichero, con la finalidad de obtener información, rectificarla, cancelarla u oponerse a ella en la dirección de correo electrónico del Premio.